



CIRCULAR DIRG – CAS No. 00000001

DE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS- SPL- GRUPO DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES, ECOLÓGICOS Y DE DESASTRES.

PARA: ALCALDES, CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-CMGRD-

ASUNTO: DEBILITAMIENTO DEL PERIODO DE INFLUENCIA DEL FENÓMENO “EL NIÑO”

FECHA: 10 JUN 2016

Con la ocurrencia del Fenómeno El Niño durante el año 2014, 2015 y parte de este año, la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, asumió su responsabilidad de acompañar y suministrar información, oportuna y veraz, sobre el desarrollo de fenómenos ambientales que de una u otra forma afectaron la actividad regional, y de inmediato involucró a todas sus áreas técnicas en la coordinación para afrontar las diferentes eventualidades de la naturaleza y características del fenómeno El Niño, el cual a la fecha ha debilitado su intensidad, con el balance en los siguientes términos.

MARCO NORMATIVO:

Que el Artículo 31 de la Ley 1523 de 2012 establece “Las Corporaciones Autónomas Regionales como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo”.

Parágrafo 1º. El papel de las Corporaciones Autónomas Regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de Alcaldías y Gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

Parágrafo 2º. Las Corporaciones Autónomas Regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

Que según Circular 017 del 24 de Abril de 2014 emanada de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dirigida a los Gobernadores, Organismos Operativos, Entidades Técnicas y Operativas del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Consejos Municipales y Departamentales para la Gestión del Riesgo de Desastres, ejerce una medida preventiva para que se



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 /Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 /Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



Activen los Planes de Preparación y Contingencia, frente al posible Fenómeno de El Niño; De igual manera se realiza un llamado especial a los Gobernadores, Alcaldes Municipales y Corporaciones Autónomas Regionales a través de los CMGRD, atiendan este anuncio y acoja las recomendaciones realizadas en el mismo.

Que en este sentido la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, emitió la Resolución DGL No. 622 del 24 de Julio de 2014, "Por la cual se adoptan medidas y acciones de urgencia para contrarrestar los posibles efectos del fenómeno El Niño"

Que mediante Resolución 000079 proferida el 22 de Enero de 2016, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, adopta nuevas medidas de prevención, control y seguimiento a los efectos del Fenómeno El Niño, en lo referente al uso del agua, la escasez de recurso y los incendios forestales.

ASPECTOS GENERALES:

Según el IDEAM al dar por cerrado el periodo del fenómeno El Niño, precisa que éste se enmarca entre los dos más fuertes en la historia, en términos de intensidad, calculada con indicadores océano- atmosféricos. Entre los efectos más relevantes del fenómeno climático, se destaca un déficit en las precipitaciones de entre el 30 y 40 por ciento, que afectó especialmente a las regiones Caribe y Andina.

En términos de impacto, El Niño, afectó de forma dramática el nivel de los ríos del país, según el monitoreo realizado por el IDEAM, algunos afluentes alcanzaron los valores más bajos de la historia, como fue el caso de la cuenca del río Magdalena, situación que derivó en desabastecimiento para gran parte del país.

Otra de las consecuencias del fenómeno, está relacionada con los incendios de la cobertura vegetal, condición que fue persistente durante la influencia de El Niño y más notoria en la región Andina.

Cabe destacar que más allá de ser catalogado como uno de los más fuertes de la historia, el Fenómeno El Niño, en términos de efectos climáticos ha sido el de mayor repercusión, comparado con el de 1997-1998 y el de 1982-1983, esto en cuanto al déficit de lluvias que produjo.

INFORMACIÓN DE INTERES:

De acuerdo a los Comunicados Especiales emitidos por el IDEAM en los pasados meses reiteran que durante las últimas semanas, las condiciones del Océano y de la atmósfera en el Pacífico tropical, han dado lugar a un rápido debilitamiento del fenómeno El Niño por el "enfriamiento" en la temperatura del océano Pacífico tropical y posible ocurrencia de un Fenómeno de 'La Niña' hacia el último trimestre de 2016.

En la jurisdicción de la CAS, en relación con el Informe de Condiciones Hidrometeorológicas Actuales N° 867, emitido por la Oficina del Servicio de Pronóstico y Alertas (OSPA) del IDEAM, correspondiente al día 21 de junio de 2016, en el cual se describen en forma muy puntual y por regiones, las actuales condiciones hidrológicas, meteorológicas, de deslizamientos de tierra, incendios de la cobertura vegetal y zonas costeras, que de acuerdo con los pronósticos para el territorio nacional generan diferentes niveles de alarmas; evidencia en las

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



| | | | | | |
|---|--|---|---|---|--|
| OF. PRINCIPAL - SAN GIL Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300 Barrio La Playa | BUCARAMANGA Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043 Edif. Fénix Of. 501 | BARRANCABERMEJA Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710 Pasaje Popular Barrio el Comercio | MALAGA Clle. 12 N° 9 - 14 esq. Tel: 6617923 Edif. Comparta Piso 3 | SOCORRO Clle. 16 N° 12 - 36 Tel: 7276109 | VÉLEZ Cra. 4 N° 9 - 66 Tel: 7564011 |
|---|--|---|---|---|--|



alertas por amenazas de incendio de la cobertura vegetal, que en los municipios de San Andrés, San Vicente de Chucurí y Simacota persiste aún la alerta naranja.

Es importante mencionar que en esta época del año los modelos presentan la más alta incertidumbre de predicción, situación que es conocida como la "Barrera de la Primavera". Así mismo, se destaca que el análisis realizado por el IDEAM, con base en los diferentes productos de centros internacionales de predicción climática, demuestran una alta dispersión en la salida de los modelos, justamente por dicha "Barrera de la Primavera".

Por lo anterior, en el área de influencia de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, se mantiene las alertas en los municipios de San Andrés, San Vicente de Chucurí y Simacota, acorde a los lineamientos establecidos en la Resoluciones DGL No. 622 del 24 de Julio de 2014 y Resolución 000079 del 22 de Enero de 2016.

De otra parte se da por debilitado el periodo del fenómeno de El Niño para el resto de municipios de la Jurisdicción, y exhorta a los Alcaldes para que a través de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, realicen sus evaluaciones de los impactos generados y sirvan como herramienta para la toma de medidas de mitigación y corrección, así lograr prevenir contingencias futuras.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
 Directora General- CAS

Proyectó: Leonardo A. Pacheco
 Revisó: Álvaro Ruiz Martínez
 Aprobó: Reinaldo Castillo Parra

[Handwritten initials]



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
 Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
 Barrio La Playa

BUCARAMANGA
 Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
 Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
 Cllé. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
 Paseo Popular
 Barrio el Comercio

MALAGA
 Cllé. 12 N° 9 - 14 esq.
 Tel: 6617923
 Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
 Cllé. 16 N° 12 - 36
 Tel: 7276109

VÉLEZ
 Cra. 4 N° 9 - 66
 Tel: 7564011